INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-006- 2024

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO:

SUMINISTRO DE PRENDAS Y ZAPATOS DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO DE VILLETA

PRESUPUESTO OFICIAL

UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.797.562)

MAYO 2024

Calle 6 N° 8-90 Edificio Administrativo Piso 4 secretaria@concejo-villeta-cundinamarca.gov.co
Código postal: 253410 / 8445339 - 3134018746 www.concejo-villeta-cundinamarca.gov.co

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

EL CONCEJO DE VILLETA CUNDINAMARCA
INVITA

I. GENERALIDADES DEL PROCESO

A todos las personas naturales y jurídicas interesadas en participar en el presente proceso de contratación de mínima cuantía, para que presenten sus ofertas dentro del término fijado en el cronograma y cumpliendo las condiciones fijadas en la presente invitación.

Veedurías Ciudadanas y Control Social: En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, **SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común gremiales, universidades y centros especializados de investigación que estén interesados en la realización de control social al presente proceso de contratación. Para efectos legales se entienden convocadas las Veedurías Ciudadanas.

1. Justificación Del Proceso Adelantar

Se determina que el Concejo de Villeta como entidad Pública debe dar cumplimiento a las finalidades del Estado consagradas en el artículo 2º de la Constitución Política de la siguiente manera: "Son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación en las decisiones, económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Así las cosas, La Ley 70 de 1988 y su Decreto Reglamentario 1978 de 1989 establece que el servidor público que tenga remuneración salarial hasta dos veces el salario mínimo legal vigente y haya cumplido más de tres meses de servicios a la entidad, tendrá derecho a recibir dotación de calzado y vestido de labor. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social mediante Decreto No.1978 de 1989 establece la obligación del empleador para que le suministre cada cuatro meses en forma gratuita calzado y vestido de labor a los funcionarios con derecho, lo cual no constituye para el trabajador salario ni se computará como factor del mismo en ningún caso.

La entidad definirá el tipo de calzado y vestido de labor conforme a lo establecido en el Artículo 6º del Decreto 1978 de 1989, que este caso corresponde a la dotación de vestido y calzado de labor de la vigencia 2023 de acuerdo a los siguientes aspectos:

a) Naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad;
b) Naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador;
c) Clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada.

Por lo expuesto, se hace necesario el suministro de dotación de calzado y vestido de labor para ser entregado a la secretaria y la auxiliar de servicios generales del Concejo Municipal de Villeta, teniendo en cuenta que el beneficiario de la dotación de vestido y calzado de

Calle 6 N° 8-90 Edificio Administrativo Piso 4 secretaria@concejo-villeta-cundinamarca.gov.co
Código postal: 253410 / 8445339 - 3134018746 www.concejo-villeta-cundinamarca.gov.co

labor quedan obligados a recibirlos y a destinarlos a su uso en las labores propias de su oficio, so pena de liberar al Concejo Municipal de Villeta de la obligación correspondiente.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2292 del 29 de diciembre de 2023, el salario mínimo legal vigente básico para el año 2024 en Colombia se fijó en un millón trescientos mil pesos ($1.300.000) a partir del 1 de enero de 2024.

En ese sentido, el cargo de la Entidad que tiene derecho a la entrega de la dotación es la secretaria general de la Corporación y la auxiliar de servicios generales, dado que no supera la asignación básica mensual de dos (2) veces el salario mínimo, esto es dos millones seiscientos mil pesos ($2.600.000), tal y como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL CARGO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL RESOLUCIÓN N°23 DE 22 DE MARZO DE 2024	SALARIO MÍNIMO 2024 DECRETO 2292 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023	DOS (02) VECES EL SMMLV 2024
Secretaría General de la Corporación	$1.944.896	$1.300.000	$2.600.000
Auxiliar de Servicios Generales	$1.361.582		

Atendiendo esta obligación la entidad contratará para la secretaria y auxiliar de servicios generales del concejo que tiene este derecho, la confección del vestido de labor, y la compra del calzado, que les corresponde como derecho.

Es de tener presente que este suministro es de norma y se encuentra amparado dentro del presupuesto de la actual vigencia fiscal de la entidad y se cuenta con los recursos necesarios para soportar la correspondiente contratación, para lo cual el Secretario de Hacienda Municipal expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023000029 de fecha 01 de abril de 2024.

Por las razones expuestas anteriormente, los cuales se requieren y están plasmados en el plan de compras, con miras a propiciar el normal desarrollo de las actividades de la Entidad en cumplimiento de sus funciones institucionales.

NÚMERO DE USUARIOS BENEFICIARIOS CON LOS RECURSOS A UTILIZAR: Por norma los beneficiarios del objeto del contrato, son las dos funcionarias del concejo, la Auxiliar de Servicios Generales, y la Secretaria del Concejo.

2. <u>Adendas Y Plazo Para Expedirlas</u>

El Concejo Municipal de Villeta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, podrá modificar los Pliegos de Condiciones a través de ADENDAS, en el evento en que haya lugar a modificación o aclaración del Pliego de Condiciones, la cual será publicada y de obligatorio cumplimiento para la preparación de las propuestas.

Calle 6 N° 8-90 Edificio Administrativo Piso 4 secretaria@concejo-villeta-cundinamarca.gov.co
Código postal: 253410 / 8445339 - 3134018746 www.concejo-villeta-cundinamarca.gov.co

Cuando se trate del término de expedición de adendas, se observará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 "Modificación de los pliegos de condiciones" que al respecto señala lo siguiente: "La Entidad estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas… La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación".

Esta facultad no podrá ser utilizada con desviación de poder ni con violación de las reglas establecidas en los numerales 1 y 4 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se tramitarán de conformidad con los procedimientos de uso de la plataforma SECOP II. En el evento en que se expida una adenda y ya existan ofertas presentadas dentro de la plataforma, es necesario que los proponentes que presentaron su oferta la retiren y acepten la adenda y luego procedan a presentar de nuevo su oferta, so pena de que el sistema imposibilite la apertura de las ofertas donde no se haya realizado ese procedimiento. Para más información consultar en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20190821guiapcpresentarofertaproveedorv5.pdf

En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, se efectuarán los ajustes correspondientes al cronograma a través de la plataforma SECOP II.

3. Manifestación de interés de limitar el proceso a mipyme

De acuerdo con lo señalado en los artículos **2.2.1.2.4.2.2.**, **2.2.1.2.4.2.3.** y **2.2.1.2.4.2.4.** del **Decreto de 1082 de 2015**, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se limitará la convocatoria a Mipyme, de la siguiente forma:

"*(…)* ***Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme****. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Calle 6 N° 8-90 Edificio Administrativo Piso 4 secretaria@concejo-villeta-cundinamarca.gov.co
Código postal: 253410 / 8445339 - 3134018746 www.concejo-villeta-cundinamarca.gov.co

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.(…)"*

Para efectos de limitar a Mipymes el proponente **deberá** aportar junto a su solicitud, certificado de existencia y representación legal con vigencia no mayor a sesenta (60) días y certificación avalada por el Contador o Revisor Fiscal (Si da lugar) donde se indique el tamaño de la empresa.

*"**Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones Territoriales**. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

*"**Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas**. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

***1.** Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

***2**. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

Calle 6 N° 8-90 Edificio Administrativo Piso 4 secretaria@concejo-villeta-cundinamarca.gov.co
Código postal: 253410 / 8445339 - 3134018746 www.concejo-villeta-cundinamarca.gov.co

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (…)"*

NOTA: Solo se tendrán en cuenta los documentos inicialmente aportados junto con la propuesta para el día del Cierre y Entrega de Propuestas, para efectos del **DESEMPATE NO SE ACEPTARÁN** documentos allegados con posterioridad al Cierre.

II. CONDICIONES GENERALES DE LA INVITACIÓN

1. Objeto de la invitación pública:

"SUMINISTRO DE PRENDAS Y ZAPATOS DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO DE VILLETA".

2. Clasificación UNSPSC

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/clasificación, el objeto contractual se enmarca en el siguiente código Clasificador de Bienes y Servicios.

GRUPO	CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
E PRODUCTOS DE USO FINAL	53101504	53000000- ROPA MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL.	53100000 ROPA	53101500 - PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS	53101504 – PANTALONES LARGOS O CORTOS O PANTALONETAS PARA MUJER
	53101604	53000000- ROPA MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL.	53100000 ROPA	53101600 - CAMISAS Y BLUSAS	53101604 - CAMISAS PARA MUJER
	53102002	53000000- ROPA MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL.	53100000 ROPA	53102000 – VESTIDOS, FALDAS, SARIS Y KIMONOS	53102002 – VESTIDOS, FALDAS, SARIS Y KIMONOS PARA MUJER
	53111602	53000000- ROPA MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL.	53110000 CALZADO	53111600 - ZAPATOS	53111602 – ZAPATOS PARA MUJER

Calle 6 N° 8-90 Edificio Administrativo Piso 4 secretaria@concejo-villeta-cundinamarca.gov.co
Código postal: 253410 / 8445339 - 3134018746 www.concejo-villeta-cundinamarca.gov.co

3. Plan Anual De Adquisiciones

La presidenta de la corporación certifica que el objeto se encuentra dentro del plan de adquisiciones de la entidad para el año 2024, dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se puede ubicar con el siguiente código UNSPSC 53101504; 53101604; 53102002; 53111602, descripción: "**SUMINISTRO DE PRENDAS Y ZAPATOS DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO DE VILLETA**".

4. Condiciones Técnicas Exigidas (Numeral 3 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

El contratista deberá cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas descritas en el numeral 2.2 del estudio previo, el cual hace parte integral del presente proceso.

ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS			
OBJETO: SUMINISTRO DE DOTACION PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO DE VILLETA			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	Blusa en seda fría, ajuste suelto, unicolor, manga larga, tipo de manga recta, con botones decorativos en manga, cuello en v, talla a medida, según imagen de referencia, colores a acordar y de acuerdo a lo establecido por el supervisor.	UNIDAD BLUSA REF. 1	1
2	Blusa en lino 100% algodón, ajuste suelto, unicolor, manga larga, tipo de manga recta y puño angosto, talla a medida, según imagen de referencia, colores a acordar y de acuerdo a lo establecido por el supervisor.	UNIDAD BLUSA REF. 2	1
3	Blusa en seda fría, ajuste suelto, unicolor, manga corta, manga recta, cuello redondo, talla a medida, según imagen de referencia, colores a acordar y de acuerdo a lo establecido por el supervisor.	UNIDAD BLUSA REF. 3	1
4	Pantalón dama en drill brillante, bota semi ajustada, ribete en la parte de atrás, pinzas y horma levanta cola, bolsillos laterales, tiro alto, elaborado en 62% algodón 34% poliéster y 4% lycra, talla a medida, según imagen de referencia, colores a acordar y de acuerdo a lo establecido por el supervisor.	UNIDAD PANTALON REF.1	3
5	Sandalia para dama, tacón en punta, tipo oficina, diseño según referencia, colores a acordar con el contratista y supervisor. Talla 38.	PAR ZAPATO TACON REF. 1	2
6	Sandalia para dama, tacón cuadrado, tipo oficina, diseño según referencia, colores a acordar con el contratista y supervisor. Talla 38.	PAR ZAPATO TACON REF. 2	1
7	Vestido de dotación de 1 pieza, estampado, en lino 100% algodón, forrado, corte princesa, manga sisa, cuello redondo, cremallera en la parte de atrás. Traje a medida, colores a acordar con el contratista y supervisor.	UNIDAD VESTIDO REF. 1	2
8	Conjunto dotación de 2 piezas, blusa camisera con manga corta, en lino 100% algodón, cuello camisero y botones adelante; pantalón elaborado en lino 100% algodón con cremallera adelante, bolsillos laterales. Traje a medida, según imagen de referencia, colores a acordar y de acuerdo a lo establecido por el supervisor.	CONJUNTO CAMISA REF. 1 DAMA PANTALON DAMA REF. 2	1
9	Zapato tipo sandalia para dama, plataforma baja, diseño según referencia, colores a acordar con el contratista y supervisor. Talla 36.	PAR SANDALIA	1

Calle 6 N° 8-90 Edificio Administrativo Piso 4 secretaria@concejo-villeta-cundinamarca.gov.co
Código postal: 253410 / 8445339 - 3134018746 www.concejo-villeta-cundinamarca.gov.co

		PLATAFORMA BAJA REF. 1	
10	Zapato Mocasín dama, ergonómico, diseño según referencia, colores a acordar con el contratista y supervisor. Talla 36.	PAR ZAPATO MOCASIN REF.1	1
11	Zapato tipo baleta dama, ergonómico, diseño según referencia, colores a acordar con el contratista y supervisor. Talla 36.	PAR ZAPATO TIPO BALETA REF. 1	1

5. Autorizaciones, Permisos Y Licencias.

El presente proceso no requiere licencias y/o permisos para la ejecución del contrato.

6. Valor Estimado Del Contrato

De acuerdo con el estudio de mercado realizado y la necesidad del Concejo de Villeta, se calcula un **VALOR ESTIMADO O PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL** correspondiente a la suma de **UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.797.562), INCLUIDO IVA** y, **INCLUIDO IVA** y todos los impuestos, tasas y demás a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución del contrato.

A continuación, se detalla el presupuesto oficial:

PRESUPUESTO TOTAL								
OBJETO: SUMINISTRO DE PRENDAS Y ZAPATOS DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO DE VILLETA.								
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD (A)**	**VALOR UNITARIO (B)+ carga tributaria estimada**	**TARIFA IMPUESTO (D)**	**VALOR IMPUESTO (C*D)= E**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTO**	**VALOR TOTAL**
1	Blusa en seda fría, ajuste suelto, unicolor, manga larga, tipo de manga recta, con botones decorativos en manga, cuello en v, talla a medida, según imagen de referencia, colores a acordar y de acuerdo a lo establecido por el supervisor.	UNIDAD BLUSA REF. 1	1	93.176	19	17.704	110.880	110.880
2	Blusa en lino 100% algodón, ajuste suelto, unicolor, manga larga, tipo de manga recta y puño angosto, talla a medida, según imagen de referencia, colores a acordar y de acuerdo a lo establecido por el supervisor.	UNIDAD BLUSA REF. 2	1	89.882	19	17.078	106.960	106.960
3	Blusa en seda fría, ajuste suelto, unicolor, manga corta, manga recta, cuello redondo, talla a medida, según imagen de referencia, colores a acordar y de acuerdo a lo establecido por el supervisor.	UNIDAD BLUSA REF. 3	1	94.118	19	17.882	112.000	112.000

Calle 6 N° 8-90 Edificio Administrativo Piso 4 secretaria@concejo-villeta-cundinamarca.gov.co
Código postal: 253410 / 8445339 - 3134018746 www.concejo-villeta-cundinamarca.gov.co

4	Pantalón dama en drill brillante, bota semi ajustada, ribete en la parte de atrás, pinzas y horma levanta cola, bolsillos laterales, tiro alto, elaborado en 62% algodón 34% poliéster y 4% lycra, talla a medida, según imagen de referencia, colores a acordar y de acuerdo a lo establecido por el supervisor.	UNIDAD PANTALON REF.1	3	79.059	19	15.021	94.080	282.240
5	Sandalia para dama, tacón en punta, tipo oficina, diseño según referencia, colores a acordar con el contratista y supervisor. Talla 38.	PAR ZAPATO TACON REF. 1	2	80.941	19	15.379	96.320	192.640
6	Sandalia para dama, tacón cuadrado, tipo oficina, diseño según referencia, colores a acordar con el contratista y supervisor. Talla 38.	PAR ZAPATO TACON REF. 2	1	87.059	19	16.541	103.600	103.600
7	Vestido de dotación de 1 pieza, estampado, en lino 100% algodón, forrado, corte princesa, manga sisa, cuello redondo, cremallera en la parte de atrás. Traje a medida, colores a acordar con el contratista y supervisor.	UNIDAD VESTIDO REF. 1	2	123.294	19	23.426	146.720	293.440
8	Conjunto dotación de 2 piezas, blusa camisera con manga corta, en lino 100% algodón, cuello camisero y botones adelante; pantalón elaborado en lino 100% algodón con cremallera adelante, bolsillos laterales. Traje a medida, según imagen de referencia, colores a acordar y de acuerdo a lo establecido por el supervisor.	CONJUNTO CAMISA REF. 1 DAMA PANTALON DAMA REF. 2	1	122.353	19	23.247	145.600	145.600
9	Zapato tipo sandalia para dama, plataforma baja, diseño según referencia, colores a acordar con el contratista y supervisor. Talla 36.	PAR SANDALIA PLATAFORMA BAJA REF. 1	1	77.647	19	14.753	92.400	92.400
10	Zapato Mocasin dama, ergonomico, diseño según referencia, colores a acordar con el contratista y supervisor. Talla 36.	PAR ZAPATO MOCASIN REF.1	1	75.294	19	14.306	89.600	89.600
11	Zapato tipo baleta dama, ergonomico, diseño según referencia, colores a acordar con el contratista y supervisor. Talla 36.	PAR ZAPATO TIPO BALETA REF. 1	1	67.294	19	12.786	80.080	80.080
VALOR UNITARIO ANTES DE IVA							$	1.609.440
VALOR IVA							$	188.122
VALOR TOTAL IMPUESTO INCLUIDO							$	1.797.562

Calle 6 N° 8-90 Edificio Administrativo Piso 4 secretaria@concejo-villeta-cundinamarca.gov.co
Código postal: 253410 / 8445339 - 3134018746 www.concejo-villeta-cundinamarca.gov.co

Nota 1: La propuesta económica deberá contener todos y cada uno de los ítems requeridos, con sus condiciones técnicas, valores unitarios, valores unitarios incluido IVA y totales; adicional a ello, los oferentes NO podrán exceder su propuesta el valor unitario y valor total del presupuesto oficial del presente proceso.

Nota 2: Los proponentes deberán tener en cuenta para la formulación de su propuesta económica el Anexo Especificaciones Técnicas.

Nota 3: El valor Incluye los impuestos (IVA), tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Nota 4: El contratista deberá realizar una jornada de toma de medidas de los funcionarios a los cuales se les suministrará la dotación; la fecha, hora y lugar de dicha jornada será establecida por el supervisor del contrato, durante dicha jornada el contratista deberá llevar muestras de las telas a usar en las prendas requeridas.

El presupuesto oficial para la ejecución del contrato se encuentra debidamente soportado en el documento denominado ESTUDIO DE MERCADO Y ANALISIS DEL SECTOR el cual definió los valores unitarios de los bienes a adquirir y hace parte integral del presente documento, así como las cotizaciones.

Los valores antes descritos incluyen el IVA aplicable según el caso, sin embargo, para realizar el proceso de evaluación económica, y garantizar el principio de igualdad, **LOS VALORES TENIDOS EN CUENTA AL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA SERÁN ANTES DE IVA.**

7. Plazo de ejecución:

El plazo del contrato será de **SEIS (06) MESES Y/O HASTA LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS, (LO PRIMERO QUE OCURRA)** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

8. Vigencia:

El contrato tendrá un plazo de vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro meses (4) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

9. Lugar de ejecución:

El lugar donde el futuro contratista deberá entregar los elementos es en el Concejo Municipal de Villeta, Calle 6 N 8 90, barrio Centro, edificio administrativo piso 4.

10. Forma de pago y requisitos:

El valor del contrato será cancelado mediante **PAGOS PARCIALES**, una vez sea suministrado cada elemento contratado, previa presentación de cuenta de cobro o factura, cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a la terminación y liquidación del mismo, certificación de recibo de cumplimiento y recibo a satisfacción de

Calle 6 N° 8-90 Edificio Administrativo Piso 4 secretaria@concejo-villeta-cundinamarca.gov.co
Código postal: 253410 / 8445339 - 3134018746 www.concejo-villeta-cundinamarca.gov.co

cada uno de los elementos adquiridos e informe del cumplimiento por parte del contratista con registro fotográfico cumpliendo con las especificaciones técnicas detalladas.

PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Concejo Municipal consignará el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Concejo Municipal.

El Concejo Municipal efectuará las deducciones de orden nacional y municipal a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

La carga tributaria municipal ESTIMADA se detalla a continuación:

Estampilla pro adulto mayor 4%
Estampilla pro cultura 2%
Estampilla pro deporte personas jurídicas 1%
Rete fuente compras 2,5% si es declarante y 3.5% si no lo es.
ReteICA 0,8 x mil de servicios y 0.5% por compras.
Rete IVA – 15% del valor del IVA
Justicia Familiar – 2%

En tal sentido el oferente deberá tener en cuenta dicha carga tributaria al momento de presentar su oferta

11. Obligaciones

11.1 Obligaciones del contratista:

11.1.1 Obligaciones especificas:

El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá ejecutar las siguientes actividades:

a) Contar con la disposición y suministrar los elementos correspondientes a la dotación de vestido y calzado nuevos, libres de uso y de conformidad con las calidades establecidas en las especificaciones técnicas.

Calle 6 N° 8-90 Edificio Administrativo Piso 4 secretaria@concejo-villeta-cundinamarca.gov.co
Código postal: 253410 / 8445339 - 3134018746 www.concejo-villeta-cundinamarca.gov.co

b) Entregar la dotación de vestido y calzado en los tiempos señalados y de acuerdo con las especificaciones técnicas y orientaciones dadas por el supervisor del contrato.
c) El contratista deberá garantizar la calidad del vestuario y calzado ofertado.
d) El contratista tendrá la obligación de cambiar los artículos (vestuario y calzado) cuando presenten defectos o deterioro en los materiales o en la fabricación que se deriven del uso normal y adecuado, en tiempo no superior a ocho (8) días calendario.
e) Destinar un día para el desarrollo de una jornada de toma de medidas de los funcionarios a los cuales les será entregada la dotación, en la CALLE 6 N 8 90, EDIFICIO ADMINISTRATIVO PISO 4, BARRIO CENTRO, VILLETA CUNDINAMARCA.
f) Entregar muestras de las telas que serán utilizadas para la confección de las prendas, el día de la jornada de toma de medidas, de acuerdo a lo dispuesto por el supervisor, las cuales deberá ser aprobadas en acta suscrita por las partes.
g) Las demás que se requieran en la ejecución del objeto contractual.

11.1.2 Obligaciones Generales:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

a) Cumplir con el objeto del contrato dentro del término y las condiciones acordadas.
b) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
c) Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
d) Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo en la forma de pago.
e) Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
f) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales o aportes parafiscales, según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago.
g) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Concejo Municipal y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por la Entidad.
h) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Concejo Municipal.
i) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Concejo Municipal, ni (si aplica) del Concejo Municipal con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.

Calle 6 N° 8-90 Edificio Administrativo Piso 4 secretaria@concejo-villeta-cundinamarca.gov.co
Código postal: 253410 / 8445339 - 3134018746 www.concejo-villeta-cundinamarca.gov.co

j) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse ante el Concejo Municipal en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de terminación, en el evento en que haya lugar a la misma.
k) Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
l) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
m) Las demás que se requieran en la ejecución del objeto contractual.

11.2 Obligaciones del contratante

1. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas;
2. Cumplir con los pagos que se deriven del contrato;
3. Todas aquellas que se consideren pertinentes.

12. Supervisión del Contrato

La vigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, será ejercida por **EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA** o a quien este designe como supervisor del contrato y tendrá a su cargo: a) todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, b) pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago de los honorarios pactados c) revisar y dar cuenta del informe de actividades que debe presentarle el contratista, d) verificar el pago correspondiente a la afiliación del CONTRATISTA a los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, e) informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento.

En todo caso, en ejercicio del deber y vigilancia, el ordenador del gasto tiene la potestad de realizar el cambio del supervisor, sin que se requiera del consentimiento del contratista ni de una modificación del contrato.

13. Plazo de liquidación del contrato:

Se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto o más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 y 164 del nuevo C de P. A. y de lo C. Administrativo. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones, transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 del Código Contencioso Administrativo.

14. Causales de rechazo de propuestas

EL CONCEJO considera que una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y que se halle ajustada a la Invitación; de lo contrario será RECHAZADA, a

Calle 6 N° 8-90 Edificio Administrativo Piso 4 secretaria@concejo-villeta-cundinamarca.gov.co
Código postal: 253410 / 8445339 - 3134018746 www.concejo-villeta-cundinamarca.gov.co

menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con los parágrafos 1 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado y adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Por lo anterior se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la ley y en la presente invitación.
- Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
- Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por el Comité Asesor y Evaluador, que no puedan ser aclaradas oportunamente por los proponentes, o que lo aportado o manifestado no aclare dichas inconsistencias o inconformidades, o que dicha información induzca a error a la entidad.
- Cuando el proponente entregue la propuesta en lugar y medio diferente al señalado en el cronograma procesal.
- Cuando las razones expuestas por el oferente para justificar el precio artificialmente bajo no sean lo suficientemente válidas para el Comité Asesor y Evaluador de la Contratación.
- Cuando no se subsanen los requisitos dentro del término previsto de acuerdo con el informe de evaluación.
- Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en la Invitación, publicada en la página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.
- Cuando el proponente modifique las condiciones determinadas por el CONCEJO DE VILLETA en el ANEXO N°05. PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA
- Cuando la propuesta económica sobrepase el presupuesto oficial estimado en su totalidad o en su valor unitario.
- Cuando el Comité Asesor y Evaluador proceda a verificar la oferta económica y ésta presente errores aritméticos que una vez corregidos sobrepasen el presupuesto oficial del proceso.
- Cuando no se presente la propuesta económica, no se allegue la información necesaria o no cotice la totalidad de los ítems del ANEXO N°05. PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA
- Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del proceso.
- Cuando el proponente o uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se haya incurso en una de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la Constitución Política y la Ley
- Los demás casos expresamente establecidos en el presente acto administrativo y en la normatividad vigente.

Calle 6 N° 8-90 Edificio Administrativo Piso 4 secretaria@concejo-villeta-cundinamarca.gov.co
Código postal: 253410 / 8445339 - 3134018746 www.concejo-villeta-cundinamarca.gov.co

15. Declaratoria de desierta de la convocatoria

EL CONCEJO VILLETA declarará desierta la convocatoria únicamente por causa o motivos que le impidan a la entidad efectuar la escogencia objetiva del contratista y lo hará a través de acto administrativo, en el que se motivará de manera detallada y precisa, las razones que han conducido a la administración a adoptar esa decisión.

Específicamente, habrá lugar a la declaratoria de desierta de la convocatoria, en el siguiente evento:

1. Cuando ninguna de las Propuestas se ajuste al presente documento.
2. Cuando se adviertan acuerdos o maniobras por parte de los Proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la Propuesta.
3. Cuando no se presente oferta alguna
4. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguno de los proponentes logre la habilitación.
5. Cuando la reserva de las propuestas fuere violada antes del cierre de la convocatoria, o se determine por alguna razón, que no existieron las condiciones que permitieran la igualdad de oportunidades entre los proponentes.
6. Cuando no se logre la adjudicación del contrato.

16. Reglas de desempate

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, agotados los 11 items, se procederá a aplicar la primera oferta presentada. Los oferentes deberán presentar junto a su oferta los documentos que soporten uno o más condiciones de las establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

17. Validez de la oferta

Quince (15) días después de la presentación de la oferta.

18. Garantías:

Por la naturaleza del contrato y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista no se ve obligado a constituir, a favor del Concejo, garantía única, en sujeción a la potestad discrecional que estos artículos otorgan, especialmente por la forma de pago y prestación del servicio.

19. Adjudicación:

El Concejo Municipal de Villeta adjudicará el contrato a aquella oferta que presente el precio más bajo presentado a valor unitario, siempre y cuando haya cumplido con los factores habilitantes determinados en la presente invitación, de lo contrario se procederá a efectuar la verificación de los requisitos habilitantes del oferente con el segundo menor valor y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Calle 6 N° 8-90 Edificio Administrativo Piso 4 secretaria@concejo-villeta-cundinamarca.gov.co
Código postal: 253410 / 8445339 - 3134018746 www.concejo-villeta-cundinamarca.gov.co

20. Suscripción y perfeccionamiento del contrato:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

21. Lugar de ejecución:

El lugar donde el futuro contratista deberá entregar los elementos es en el Concejo Municipal de Villeta, Calle 6 N 8 90, barrio Centro, edificio administrativo piso 4.

22. Cesiones y subcontratos

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones y derechos que se deriven del contrato que se suscriba sin previo consentimiento escrito del CONCEJO MUNICIPAL DE VILLETA pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión o subcontratación.

23. Causal de incumplimiento

Si el proponente no se presenta para la legalización del contrato dentro del término establecido en el cronograma, se declarará el incumplimiento por parte del contratista.

III. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Atendiendo las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de riesgos en la contratación aquellos riesgos previsibles que se pueden presentar durante el proceso de contratación o la ejecución del contrato. Por tanto, atendiendo la matriz de riesgos presentada por Colombia Compra Eficiente, se describe el análisis de riesgos para el presente proceso, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilid	Impacto	Calificació	A quien se le Asigna?
1	General	Externo	Selección	Social o Político	Riesgo de Colusión. Que dos o más oferentes, realicen acuerdos de manera fraudulenta, con el fin de lograr que el proceso sea adjudicado a un proponente en particular.	El proceso de selección se ve afectado en cuanto a objetividad y transparencia.	Improbable	Insignificante	Riesgo Bajo	Entidad

Calle 6 N° 8-90 Edificio Administrativo Piso 4 secretaria@concejo-villeta-cundinamarca.gov.co
Código postal: 253410 / 8445339 - 3134018746 www.concejo-villeta-cundinamarca.gov.co

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilid	Impacto	Calificació	A quien se le Asigna?
2	General	Externo	Selección	Operacional	Accidente laboral por siniestro durante la ejecución del contrato	Que el contratista se vea afectado en su integridad física y esto retrase los trabajos de mantenimiento.	Posible	Menor	Riesgo Medio	Contratista
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Fallas y errores derivados del factor humano, que afecten la funcionalidad de los elementos objeto del presente proceso.	La entidad no operaria desde el punto de vista estructural correctamente y generaría reproceso en la producción.	Imposible	Mayor	Riesgo Medio	Contratista
4	Especifico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Desastre mayor - incluyendo Terremoto, terrorismo (Físico y eléctrico), inundación, colapso total.	Daño en sedes, perdida de información y posibles víctimas humanas.	Imposible	Mayor	Alto	Contratista y Entidad
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores involuntarios en el proceso de contratación.	Posibles errores en la ejecución del contrato, tanto del punto de vista técnico como administrativo.	Probable	Moderado	Alto	Entidad
6	Particular	Interno	Ejecució	Financier o	Falta de recursos económicos por imprevistos presentados en la ejecución del contrato.	Pendientes en trabajos de mantenimiento	Raro	Moderad	Riesgo	Entidad

La presente estimación del riesgo de desequilibrio económico por eventos previsibles no incluye las medidas de tratamiento y transferencia de riesgo que debe abordar quien tenga asignado el riesgo.

N°	RIESGOS PREVISIBLES	TIPIFICACION	PROBABILIDAD (Alta, Media, Baja)	ASIGNACION	ESTIMACION
1	Incremento de Precios	Como consecuencia de cambios en el mercado, variación de tasas, políticas u otras que puedan afectar el valor del bien	MEDIA	ASUMIDO POR EL CONTRATISTA	50%

Calle 6 N° 8-90 Edificio Administrativo Piso 4 secretaria@concejo-villeta-cundinamarca.gov.co
Código postal: 253410 / 8445339 - 3134018746 www.concejo-villeta-cundinamarca.gov.co

2	Técnico	Los bienes entregados presentados son imperfectos o de la mala calidad.	MEDIA	ASUMIDO POR EL CONTRATISTA	100%
3	Financiero	Retraso en los pagos (luego de cumplir con los requisitos exigidos al contratista para el pago).	BAJO	ENTIDAD	20%

1. **Multas**

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLETA podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes hasta el uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total.

PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y los perjuicios que se ocasionen al MUNICÍPIO por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

2. **Indemnidad**

El CONTRATISTA queda obligado a mantener indemne al CONCEJO MUNICIPAL DE VILLETA, de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa sus actuaciones u omisiones; así como por los daños o perjuicios causados directamente o a través del personal dispuesto para el cumplimiento del objeto contractual; o de cualquier requerimiento, reclamación, demanda o pretensión judicial o extrajudicial de terceros, derivada de la celebración, ejecución o liquidación del contrato.

En ningún caso EL MUNICIPIO o EL CONCEJO, será responsable por los actos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista por contratos o subcontratos que este llegare a celebrar y/o ejecutar directa o indirectamente, ni por las personas que laboren para él. Tampoco lo será frente a actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista favorecido en este proceso.

La relación contractual del CONCEJO VILLETA, será única y exclusivamente con el proponente a quien se le acepte la oferta, y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley, y de la aceptación de la oferta.

El oferente garantiza mantener indemne al MUNICIPIO o CONCEJO VILLETA frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de sus actos, omisiones o hechos.

Calle 6 N° 8-90 Edificio Administrativo Piso 4 secretaria@concejo-villeta-cundinamarca.gov.co
Código postal: 253410 / 8445339 - 3134018746 www.concejo-villeta-cundinamarca.gov.co

3. Solución de conflictos

Conforme al Artículo 68 de la Ley 80/93, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, específicamente el arreglo directo y la conciliación extraprocesal conforme a la norma que rigen las entidades públicas.

4. Precio artificialmente bajo

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

5. Requisitos formales de desarrollo del proceso

El desarrollo del proceso se realizará en su totalidad, a través de la plataforma SECOP II y en cumplimiento de todos los requisitos establecidos por Colombia Compra Eficiente en cada etapa a saber:

- Publicación del proceso
- Publicación de limitación o no a Mipymes
- Presentación de Observaciones a la Invitación Pública
- Adendas al proceso
- Presentación de ofertas
- Publicación de listado de oferentes y cierre
- Publicación de Informe Preliminar de Evaluación
- Recepción de observaciones al Informe Preliminar de Evaluación
- Subsanabilidad de documentos
- Publicación del Informe Final de Evaluación
- Adjudicación del Contrato
- Firma del Contrato

Cronograma del proceso

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lir
Publicación de la invitación	29/05/2024 12:00 PM
Publicación de estudios previos	29/05/2024 12:00 PM
Plazo para recepción de observaciones	30/05/2024 12:00 PM
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	30/05/2024 12:00 PM
Respuesta a las observaciones a la invitación	30/05/2024 7:00 PM
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	30/05/2024 7:00 PM
Plazo máximo para expedir adendas	30/05/2024 7:00 PM
Presentación de Ofertas	31/05/2024 7:00 PM
Apertura de sobres	1/06/2024 8:00 AM
Informe de presentación de ofertas	4/06/2024 8:10 AM
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	4/06/2024 8:30 AM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	5/06/2024 8:30 AM
Aceptación de ofertas	5/06/2024 12:00 PM

Calle 6 N° 8-90 Edificio Administrativo Piso 4 secretaria@concejo-villeta-cundinamarca.gov.co
Código postal: 253410 / 8445339 - 3134018746 www.concejo-villeta-cundinamarca.gov.co

***Cronograma sujeto a modificaciones previo aviso.**

Parágrafo: El lugar de envío de observaciones, entrega de ofertas, y demás canales de comunicación, se harán únicamente a través de la plataforma del SECOP II, en cumplimiento del Decreto 310 de 2021, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1150 de 2007.

IV. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

CRITERIOS DE HABILITACIÓN

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente la oferta con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de Subsanabilidad establecidas en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 de 2018. En caso que este no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación de los requisitos habilitantes del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

A. CAPACIDAD JURÍDICA

1. **Carta de presentación de la oferta.**

La carta de presentación de la oferta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Anexo N° 2 "*Carta de Presentación de la Propuesta*"** y será firmada por el oferente. Si la oferta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o asociación deberá venir suscrita por su representante, debidamente facultado en los términos de ley. En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley. En el caso de los consorcios o uniones temporales, dicha manifestación se hará por cada uno de sus miembros. La experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo a su participación. Los requisitos técnicos del oferente plural (unión temporal o consorcio) podrá acreditarlos uno solo de sus miembros.

2. **Existencia y capacidad del proponente**

2.1 Persona Natural

Si el proponente es persona natural deberá anexar los siguientes documentos básicos:

a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si la propuesta es presentada por persona natural sin establecimiento de comercio.

b. En caso de que cuente con establecimiento de comercio además deberá adjuntar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil actualizado con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del proceso, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio.

Calle 6 N° 8-90 Edificio Administrativo Piso 4 secretaria@concejo-villeta-cundinamarca.gov.co
Código postal: 253410 / 8445339 - 3134018746 www.concejo-villeta-cundinamarca.gov.co

Nota: Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberán aportar los documentos y soportes con los cuales la entidad pueda verificar los requisitos y condiciones exigidas en los presentes pliegos, si los mismos están en otro idioma deberán presentarse con traducción al idioma castellano, atendiendo la normatividad aplicable. Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. En todo caso la persona extranjera sin domicilio o sucursal en el país, deberá acreditar su experiencia, capacidad e idoneidad para el desarrollo del objeto contractual y las obligaciones previstas.

2.2 Persona Jurídica Nacional De Naturaleza Privada

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas privadas de origen nacional las sociedades que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

a. Su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso y que certifique el representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b. Un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de treinta (30) meses, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. La suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

Calle 6 N° 8-90 Edificio Administrativo Piso 4 secretaria@concejo-villeta-cundinamarca.gov.co
Código postal: 253410 / 8445339 - 3134018746 www.concejo-villeta-cundinamarca.gov.co

Si el proponente o los integrantes del mismo cuando éste sea un Consorcio o Unión Temporal, al cierre del presente proceso carezcan de los requisitos previstos en cuanto al registro o sucursal domiciliada, la indicación de las facultades del Representante Legal, el término de duración y el objeto social exigidos, la propuesta correspondiente NO SERÁ HABILITADA.

2.3 Personas Jurídicas Nacionales De Naturaleza Pública

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades que hayan sido constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Para efectos de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

a. Su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deben mencionarse los documentos y actos administrativos de creación. En todo caso, debe mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

c. La suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.4 Personas Jurídicas Públicas O Privadas De Origen Extranjero

Podrán participar en este proceso todas las personas naturales o jurídicas extranjeras domiciliadas o con sucursal en el País. Se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional.

Las sociedades extranjeras deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

Para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

Calle 6 N° 8-90 Edificio Administrativo Piso 4 secretaria@concejo-villeta-cundinamarca.gov.co
Código postal: 253410 / 8445339 - 3134018746 www.concejo-villeta-cundinamarca.gov.co

a. Existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Así mismo deberá allegar su documento de identidad.

b. Un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
c. La suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, debe cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (ley 1564 de 2012), y las demás normas vigentes.

NOTA: Atendiendo el cumplimiento del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012, cuando se trate de personas extranjeras sin domicilio en el país o que no tengan establecida sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuestas o celebrar contratos para los cuales se requiera presentar el registro único de proponentes, deberán presentar los soportes con los cuales la entidad pueda verificar los requisitos y condiciones exigidas en los presentes pliegos, si los mismos están en otro idioma deberán presentarse con traducción al idioma castellano, atendiendo la normatividad aplicable. Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

En todo caso la persona extranjera sin domicilio o sucursal en el país, deberá acreditar su experiencia, capacidad e idoneidad para el desarrollo del objeto contractual y las obligaciones previstas.

Calle 6 N° 8-90 Edificio Administrativo Piso 4 secretaria@concejo-villeta-cundinamarca.gov.co
Código postal: 253410 / 8445339 - 3134018746 www.concejo-villeta-cundinamarca.gov.co

3. Aportes seguridad social y parafiscales

Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales (ley 1562 de 2012), pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de aportes parafiscales, queda sujeta a la aplicación de lo establecido en la normatividad vigente.

Personas Jurídicas

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Personas Naturales

Certificado de afiliación menor a treinta (30) días de expedición a AFP y EPS o último pago como independiente, al sistema de Seguridad Social en Salud Y Pensiones, abonado al periodo requerido según las fechas de pago límites establecidas por ley, teniendo como referencia la fecha de cierre del proceso.

NOTA: En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

4. Registro único tributario de la DIAN (RUT) actualizado y con fecha de generación menor a 30 días del cierre del proceso.

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, debe presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario acorde con lo exigido por la normativa vigente a la fecha de cierre del proceso y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente, con fecha de generación igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

5. Certificación suscrita de Inhabilidades e incompatibilidades menor a 30 días del cierre del proceso.

Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993,

Calle 6 N° 8-90 Edificio Administrativo Piso 4 secretaria@concejo-villeta-cundinamarca.gov.co
Código postal: 253410 / 8445339 - 3134018746 www.concejo-villeta-cundinamarca.gov.co

suscrito por el proponente ya sea persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal. ***ANEXO N°03. Formulario Certificado De Inhabilidades E Incompatibilidades.***

6. **Verificación de antecedentes fiscales.**

El Concejo Municipal de Villeta de conformidad con la Circular N°005 de febrero 25 de 2008 de la Contraloría General de la República, llevará a cabo la verificación de antecedentes fiscales del proponente.

7. **Verificación de antecedentes disciplinarios.**

De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, el Concejo Municipal de Villeta llevará a cabo la verificación de antecedentes disciplinarios del oferente.

8. **Verificación antecedentes judiciales**

La entidad verificará los antecedentes judiciales del proponente.

9. **Certificado de medidas correctivas-RNCM.**

La entidad verificará el cumplimiento de este requisito en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica y de los miembros del consorcio o unión temporal, a fin de verificar de que se encuentra al día con el pago de multas establecidas en el Código Nacional de Policía, en cumplimiento al artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

10. **Documento de identidad del representante legal (personas jurídicas) o persona natural.**

El representante legal o persona natural debe aportar copia legible del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas), en atención al Decreto 4969 de 2009 o digital. En caso de acreditar cédula de extranjería, la misma deberá encontrarse vigente.

11. **Certificado de definición de situación militar para hombres menores de 50 años**

De acuerdo con el artículo 36 de la Ley 48 de 1993 para celebrar contratos con el Estado Colombiano es necesario que el contratista tenga definida su situación militar.

La entidad corroborará y verificará el estado de la situación militar del proponente por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation

12. **Documento de conformación de consorcios o uniones temporales**

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, debe acreditar la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes conforme a lo establecido para personas naturales y para personas jurídicas.

Adicionalmente debe aportar el Acta de Constitución del consorcio o la unión temporal, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, para lo cual debe diligenciar los ***Anexo N°04 Formularios Información De Consorcio O***

Calle 6 N° 8-90 Edificio Administrativo Piso 4 secretaria@concejo-villeta-cundinamarca.gov.co
Código postal: 253410 / 8445339 - 3134018746 www.concejo-villeta-cundinamarca.gov.co

Información De Unión Temporal según el caso, anexos a la presente Invitación Pública, teniendo en cuenta:

- En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en la ejecución del contrato, así como las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus integrantes.
- En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los integrantes de la misma.
- La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Los integrantes del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.
- Los integrantes del consorcio o de la unión temporal deben ser personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos en la Invitación Pública y con lo previsto en la legislación colombiana.
- Al conformarse el consorcio o la unión temporal, el objeto social de cada uno de ellos debe relacionarse en forma directa con el objeto del proceso de selección, de lo contrario, su propuesta será rechazada.
- Las personas jurídicas que sean integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar que su existencia será igual a la del plazo de ejecución del contrato y treinta (30) meses más.

13. Compromiso anticorrupción debidamente suscrito, con fecha inferior a 30 días

Formato ***Anexo 6. Compromiso Anticorrupción*** debidamente suscrito, con fecha menor a 30 días del cierre del proceso.

b. Capacidad Técnica

- **<u>Experiencia mínima.</u>**

El proponente debe anexar con su propuesta **<u>máximo dos (2) certificaciones</u>** de contratos ejecutados y terminados y/o actas de liquidación de contratos que cumplan con los siguientes requisitos:

a.) **Objeto del Contrato:** El objeto o alcance de los contratos debe estar relacionado con el **SUMINISTRO O COMPRAVENTA DE DOTACIONES PARA TRABAJADORES O SUMINISTRO O COMPRAVENTA DE PRENDAS DE VESTIR SOBRE MEDIDAS, SUMINISTRO OVENTA DE DOTACIÓN EN GENERAL.**

b.) **Fecha:** Ejecutados con entidades públicas o privadas a partir del **1° de enero de 2020** y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

c.) **Valor del Contrato**: La sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, incluido el IVA.

Las certificaciones o actas de liquidación deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

Calle 6 N° 8-90 Edificio Administrativo Piso 4 secretaria@concejo-villeta-cundinamarca.gov.co
Código postal: 253410 / 8445339 - 3134018746 www.concejo-villeta-cundinamarca.gov.co

- Identificación completa del Contratante
- Nombre y apellido del Contratista,
- Número y objeto del contrato,
- Fechas de iniciación y de terminación del contrato,
- Plazo de ejecución del contrato
- El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal o promesa de sociedad futura, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

NOTA 1: En el evento en que las certificaciones o actas de liquidación no contengan toda la información solicitada, el proponente debe anexar el contrato o el acta de terminación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación o acta de liquidación se complemente con el contenido de dichos documentos.

NOTA 2: En el evento de aportar certificaciones con el SECTOR PRIVADO se deberá anexar copia del respectivo contrato donde conste el vínculo entre el proponente y el contratante.

NOTA 3: En caso de Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los valores de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

c. Oferta Económica

El oferente deberá presentar su propuesta económica y diligenciar en su totalidad el ***Anexo No. 5 Propuesta Técnico Económica,*** para lo cual no podrá modificar ninguno de los ítems ni generar cambio alguno en las especificaciones solicitadas so pena de rechazo de la propuesta sin opción de subsanación, igualmente deberá incluir el valor de cada uno de los ítems determinados anteriormente y su total con el fin de determinar el menor valor.

Factores de Evaluación:

Se evaluará la propuesta que contenga el menor valor en su oferta económica de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, la misma será evaluada ANTES DE IVA, por cuanto si el oferente presenta error en los valores ofertados después de IVA los mismos podrán ser subsanados en el término del traslado. En caso de desempate se tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, por lo que dichos factores deberán relacionarse en el "**ANEXO OFERTA ECONÓMICA**", que se establezca en la invitación. Agotados los 11 ítems, se tendrá en cuenta la primera oferta presentada. El valor de la oferta no podrá superar el presupuesto total ni unitario so pena de causal de rechazo.

RUTH SOBEIDA GONGORA MANJARRES
Presidente Concejo Villeta

Calle 6 N° 8-90 Edificio Administrativo Piso 4 secretaria@concejo-villeta-cundinamarca.gov.co
Código postal: 253410 / 8445339 - 3134018746 www.concejo-villeta-cundinamarca.gov.co

ANEXO 1– FORMATO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYME

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA: MC-006-2024

Ciudad, ___ de _____ de 2024

Señores,
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Solicitud para limitar a [Incluir si se solicita limitar a Mipyme territoriales, (con domicilio en el municipio de Villeta) o a Mipyme nacionales], el proceso de selección de mínima cuantía No. [Incluir número del Proceso de Contratación]

[*Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente*], identificado como aparece al pie de mi firma, [*obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de o representante del Consorcio o Unión Temporal] [nombre del Proponente*], *y/o apoderado de [nombre del Proponente*], *según poder debidamente conferido*; de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, solicitamos que el proceso de selección de mínima cuantía [Incluir número del proceso de Contratación y objeto], sea limitado a MIPYMES [Incluir si se solicita limitar a Mipyme territoriales, (con domicilio en el departamento de Casanare) o a Mipyme nacionales], para lo cual relacionamos la siguiente información y en **documentos anexos acreditamos los requisitos exigidos en la invitación.**

Nombre	
NIT.	
Representante Legal	
Fecha de Constitución	
Domicilio de la MIPYME	

Nombre: _____

Firma _____

Calle 6 N° 8-90 Edificio Administrativo Piso 4 secretaria@concejo-villeta-cundinamarca.gov.co
Código postal: 253410 / 8445339 - 3134018746 www.concejo-villeta-cundinamarca.gov.co

ANEXO No. 02
FORMULARIO CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLETA

El suscrito, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, actuando como representante legal xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y de acuerdo con las especificaciones contenidas en los documentos del PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.MC-xxx DE 2024 cuyo objeto es **"xxxxxxxxxxxxxxx."** presento propuesta de acuerdo con las especificaciones técnicas de la presente Invitación**,** y en caso de que me sea aceptada por el CONCEJO VILLETA, y acepto como parte integral del contrato, la carta de aceptación de la oferta, las condiciones, alcance del objeto, obligaciones señaladas en los estudios previos y en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

Además, declaro:

- Que conozco las especificaciones y demás documentos del proceso y acepto todos los requisitos en ellos contenidos.
- Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente sólo compromete a los firmantes.
- Que conozco las disposiciones legales que rigen el presente proceso de selección.
- Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en un plazo de XX (xx), contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato.
- Que el valor total de la propuesta es de: registrar valor en **LETRAS Y NUMEROS.**
- Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al Concejo Municipal cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad sin perjuicio de lo dispuesto en el código penal y demás normas concordantes.
- Que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el Art. 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

Acompaño los documentos exigidos en la Invitación del proceso de selección.

Razón Social: ……
Nit: ……
Nombre: ……
C.C. No.: ……de……...
Dirección: ……..
E-mail:……
Firma: ……..

Calle 6 N° 8-90 Edificio Administrativo Piso 4 secretaria@concejo-villeta-cundinamarca.gov.co
Código postal: 253410 / 8445339 - 3134018746 www.concejo-villeta-cundinamarca.gov.co

ANEXO N°03.
FORMULARIO CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo (nombre del representante legal) _____, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____de _____, domiciliado en la ciudad de _____, en la dirección _____, actuando en nombre de _____

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad determinadas en el Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, artículo 1° (inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción), artículo 4° (inhabilidad para que los ex empleados públicos contraten con el estado), artículo 5° (Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad) y artículo 90 (inhabilidad por incumplimiento reiterado).

Que en caso que se demuestre la falta de veracidad de la afirmación anterior, debido a la firma del presente documento, conozco que me veré sujeto a las sanciones de orden penal, fiscal o disciplinario que haya lugar.

Que para todos los efectos de lo aquí afirmado, procedo a firmar la presente declaración el día _____, mes_____ y año. _____

_____
FIRMA

Calle 6 N° 8-90 Edificio Administrativo Piso 4 secretaria@concejo-villeta-cundinamarca.gov.co
Código postal: 253410 / 8445339 - 3134018746 www.concejo-villeta-cundinamarca.gov.co

ANEXO N°04
FORMULARIOS INFORMACIÓN DE CONSORCIO O INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

a.) INFORMACIÓN MÍNIMA DE CONSORCIOS

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLETA

REFERENCIA: Proceso de contratación número ____

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso xxxxxxxxxx No. _____, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos:

1. El CONSORCIO está integrado por:
NOMBRE PARTICIPACIÓN (*)
(%)
_____ _____
_____ _____
_____ _____
(*) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.
2. La duración de este CONSORCIO será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
3. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.
4. El representante del CONSORCIO es _____, identificado con Cédula No. _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
5. La sede del CONSORCIO es:
Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Email : _____
Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de _____.

_____
(Nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes del CONSORCIO)

_____
(Nombre y firma del representante del CONSORCIO)

Calle 6 N° 8-90 Edificio Administrativo Piso 4 secretaria@concejo-villeta-cundinamarca.gov.co
Código postal: 253410 / 8445339 - 3134018746 www.concejo-villeta-cundinamarca.gov.co

b.) INFORMACIÓN MINIMA DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad, XXX de **xxxx**

Señores
CONCEJO MUNICIPAL VILLETA

Ref.: Proceso de Contratación No.

Entre los suscritos a saber,_____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de_____ y _____, respectivamente, manifestamos, por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL, para participar en el Proceso de Contratación distinguido como XXXXXXXXXXXXX , cuyo objeto consiste en **"XXXXXXXXXXXXXXX"** y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1) La duración de la Unión Temporal será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
2) La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENSION DE PARTICIPACION EN LA PROPUESTA Y SU EJECUCION [1]	COMPROMISO (%) [2]

3) La Unión Temporal se denomina UNION TEMPORAL ----------
4) La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.
El Representante Legal de la Unión Temporal es _____, identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo con amplias y suficientes facultades.

La sede de la Unión Temporal es:
Dirección _____
Teléfono _____
Fax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de **2024.**

_____ _____
NOMBRE, C. C. y FIRMA NOMBRE, C. C. y FIRMA

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL.

[1] Actividades que corresponde a cada integrante en la propuesta y ejecución del contrato.
[2] Porcentaje que corresponde a cada actividad y para cada integrante dentro de la propuesta y ejecución del contrato, cuya sumatoria debe ser igual a 100%

Calle 6 N° 8-90 Edificio Administrativo Piso 4 secretaria@concejo-villeta-cundinamarca.gov.co
Código postal: 253410 / 8445339 - 3134018746 www.concejo-villeta-cundinamarca.gov.co

ANEXO N°05.
PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA

Ciudad y fecha

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLETA

REF: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC_____

Por medio de la presente entrego propuesta de acuerdo con las especificaciones técnicas de la presente Invitación, así:

VALOR DE LA PROPUESTA

PRESUPUESTO TOTAL								
OBJETO: SUMINISTRO DE PRENDAS Y ZAPATOS DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO DE VILLETA.								
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD (A)**	**VALOR UNITARIO (B)**	**TARIFA IMPUESTO (D)**	**VALOR IMPUESTO (C*D)= E**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTO**	**VALOR TOTAL**
1	Blusa en seda fría, ajuste suelto, unicolor, manga larga, tipo de manga recta, con botones decorativos en manga, cuello en v, talla a medida, según imagen de referencia, colores a acordar y de acuerdo a lo establecido por el supervisor.	UNIDAD BLUSA REF. 1	1					
2	Blusa en lino 100% algodón, ajuste suelto, unicolor, manga larga, tipo de manga recta y puño angosto, talla a medida, según imagen de referencia, colores a acordar y de acuerdo a lo establecido por el supervisor.	UNIDAD BLUSA REF. 2	1					
3	Blusa en seda fría, ajuste suelto, unicolor, manga corta, manga recta, cuello redondo, talla a medida, según imagen de referencia, colores a acordar y de acuerdo a lo establecido por el supervisor.	UNIDAD BLUSA REF. 3	1					
4	Pantalón dama en drill brillante, bota semi ajustada, ribete en la parte de atrás, pinzas y horma levanta cola, bolsillos laterales, tiro alto, elaborado en 62% algodón 34% poliéster y 4% lycra, talla a medida, según imagen de referencia, colores a acordar y de acuerdo a lo establecido por el supervisor.	UNIDAD PANTALON REF.1	3					
5	Sandalia para dama, tacón en punta, tipo oficina, diseño según	PAR ZAPATO	2					

Calle 6 N° 8-90 Edificio Administrativo Piso 4 secretaria@concejo-villeta-cundinamarca.gov.co
Código postal: 253410 / 8445339 - 3134018746 www.concejo-villeta-cundinamarca.gov.co

	referencia, colores a acordar con el contratista y supervisor. Talla 38.	TACON REF. 1						
6	Sandalia para dama, tacón cuadrado, tipo oficina, diseño según referencia, colores a acordar con el contratista y supervisor. Talla 38.	PAR ZAPATO TACON REF. 2	1					
7	Vestido de dotación de 1 pieza, estampado, en lino 100% algodón, forrado, corte princesa, manga sisa, cuello redondo, cremallera en la parte de atrás. Traje a medida, colores a acordar con el contratista y supervisor.	UNIDAD VESTIDO REF. 1	2					
8	Conjunto dotación de 2 piezas, blusa camisera con manga corta, en lino 100% algodón, cuello camisero y botones adelante; pantalón elaborado en lino 100% algodón con cremallera adelante, bolsillos laterales. Traje a medida, según imagen de referencia, colores a acordar y de acuerdo a lo establecido por el supervisor.	CONJUNTO CAMISA REF. 1 DAMA PANTALON DAMA REF. 2	1					
9	Zapato tipo sandalia para dama, plataforma baja, diseño según referencia, colores a acordar con el contratista y supervisor. Talla 36.	PAR SANDALIA PLATAFORMA BAJA REF. 1	1					
10	Zapato Mocasin dama, ergonomico, diseño según referencia, colores a acordar con el contratista y supervisor. Talla 36.	PAR ZAPATO MOCASIN REF.1	1					
11	Zapato tipo baleta dama, ergonomico, diseño según referencia, colores a acordar con el contratista y supervisor. Talla 36.	PAR ZAPATO TIPO BALETA REF. 1	1					
VALOR UNITARIO ANTES DE IVA								
VALOR IVA								
VALOR TOTAL IMPUESTO INCLUIDO								

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: *Relacione números y letras.*

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

_____

Firma
NOMBRE
IDENTIFICACIÓN
DIRECCIÓN

Calle 6 N° 8-90 Edificio Administrativo Piso 4 secretaria@concejo-villeta-cundinamarca.gov.co
Código postal: 253410 / 8445339 - 3134018746 www.concejo-villeta-cundinamarca.gov.co

ANEXO 6
FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLETA

REF: PROCESO DE CONTRATACION No. MC XXXX_____

[Nombre del representante legal], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Concejo Municipal de Villeta, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación N° xxxxxxxxxx, cuyo objeto es: xxxxxxxxxxx.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre este Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de xxxxx de xxxxxxx.

[FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE]
NOMBRE:
DOCUMENTO DE DENTIDAD:

Calle 6 N° 8-90 Edificio Administrativo Piso 4 secretaria@concejo-villeta-cundinamarca.gov.co
Código postal: 253410 / 8445339 - 3134018746 www.concejo-villeta-cundinamarca.gov.co

ANEXO 7

MODELO DE CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

(Nombre del REPRESENTANTE LEGAL), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi condición de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica) con Nit. _____, certifico que se han efectuado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses y nos encontramos al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Dada en (nombre de la ciudad), a los ( ) días del mes de _____ de _____.

FIRMA_____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

_____

(Nombre del REVISOR FISCAL), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de (nombre de la persona jurídica) identificada con NIT. _____, luego de examinar los estados financieros de la (entidad, sociedad o empresa) de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que, esta ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Dada en (nombre de la ciudad), a los ( ) días del mes de _____ de _____.
FIRMA_____
NOMBRE DEL REVISOR FISCAL
No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Nota: Esta certificación debe firmarla el Revisor Fiscal si la empresa está obligada a tenerlo, de lo contrario la firma el Representante Legal. Se debe anexar Fotocopia de las Cédulas de Ciudadanía de los firmantes y fotocopia de la Tarjeta Profesional del revisor fiscal, así como certificación de la Junta Central de Contadores expedida con un término inferior a los 3 meses.

Calle 6 N° 8-90 Edificio Administrativo Piso 4 secretaria@concejo-villeta-cundinamarca.gov.co
Código postal: 253410 / 8445339 - 3134018746 www.concejo-villeta-cundinamarca.gov.co